**Artículo 106.** El Departamento de Evaluación del Desempeño de Programas y Proyectos de Inversión contará con una Jefa o Jefe de Departamento que dependerá directamente de la Coordinadora o Coordinador de Análisis de la Inversión Pública, que se auxiliará de las y los demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado, y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, y tendrá las siguientes facultades:

1. Capacitar a las y los servidores públicos estatales en la captura del registro de avance programático en el sistema electrónico de la Secretaría;
2. Revisar el registro del avance programático registrado en el sistema electrónico de la Secretaría respecto de los PIP autorizados;
3. Revisar el cumplimiento en la captura del avance programático en las Matrices de Indicadores de Resultados de los programas presupuestarios estatales;
4. Auxiliar a dependencias, entidades, órganos autónomos y Municipios sobre los procesos de variaciones de metas de proyectos de inversión pública;
5. Analizar el comportamiento del desempeño de las Matrices de Indicadores de Resultados de los programas presupuestarios estatales;
6. Integrar la información para los informes de análisis del desempeño con la información del avance registrada en el sistema electrónico de la Secretaría;
7. Realizar recomendaciones para mejorar el diseño y seguimiento de los programas presupuestarios estatales, y
8. Las demás que le confiera este Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como, las que expresamente le sean conferidas por su superior jerárquico.